



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Tolimán, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22 fracción I y 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 11 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, con cabecera en Tolimán, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día siete de mayo del año en curso, con la intención de registrar y brindar apoyo a la ciudadanía interesada en participar como observador/a electoral, por lo que se hace constar que no se recibió solicitud alguna que guarde relación con la convocatoria ante este Consejo. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Licda. María Esmeralda Rangel Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Tolimán